



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la audiencia celebrada el 27 de julio de 2023, REQUIÉRASE a las partes para que manifiesten al Despacho si llegaron a acuerdo conciliatorio respecto de la unión marital de hecho, se les indica que, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado el mencionado acuerdo en el lapso de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia; de lo contrario, deberán informar a través del correo electrónico para señalar fecha para la continuación de la audiencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes, a fin de que dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, realice las diligencias.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante estado.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5271150ff2ce86ae10512533d3d88982306bc11988dc4067049183c5dc0771**

Documento generado en 24/04/2024 09:47:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>